

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE PLAGAS**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Y
SERVICIOS E INGENIERIA EN CONTROL DE PLAGAS LTDA.**

En ciudad de La Serena, a 05 de agosto de 2021 comparecen; don Patricio Bacho Chávez, chileno, soltero, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° , Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rol único Tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación”, y la empresa **SERVICIOS E INGENIERÍA EN CONTROL DE PLAGAS LIMITADA (KILLERPEST LTDA.)**, Rol único Tributario N° 76.670.725-4, representada para estos efectos don Felipe Orlando Vega Aguirre, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en Lagos Espejo N° 1493, Bosque San Carlos, comuna de Coquimbo, en adelante “El prestador”, han convenido el presente contrato:

PRIMERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La Corporación Municipal Gabriel González Videla, contrata por este acto los servicios de **SERVICIOS E INGENIERIA EN CONTROL DE PLAGAS LIMITADA**, para prestar el servicio de control de plagas, en los siguientes Jardines Infantiles administrados por esta Corporación:



Nombre Establecimiento	Dirección
1.- Jardín Infantil Colonial	Aurora N°2806 Esquina Viña del Mar, Compañía Baja.
2.- Jardín Infantil Manitas Pequeñas	La Cruz N°1794 Villa el Parque Compañía Alta.
3.- Jardín Infantil Dientes de Leche	Cantournet N°725.
4.- Jardín Infantil Los Pequeños Carreritas	Balmaceda N°4830 La Pampa.
5.- Jardín Infantil Estrellita del Oriente	Benavente N°800.
6.- Jardín Infantil El Trencito	Las Vertientes N°4743 Villa el Romero Compañía Alta
7.- Jardín Infantil Los Payasitos	Rector Roberto Ochoa N°1805 Loteo Gaspar Marín Compañía Alta.
8.- Jardín Infantil El Arrayan	Circunvalación Monjitas Oriente N°3047 Villa el Toqui Compañía Alta.
9.- Jardín Infantil Los Pececitos	Avenida Pacífico S/N esquina Pasaje la Sirena, Caleta San Pedro.
10.- Jardín Infantil Suyai	Avenida Argentina N°3446, sitio interior manzana N°14 Compañía Alta.
11.- Jardín Infantil Rayito de Luz y Esperanza	Avenida Monjitas Poniente N°2733, Compañía Baja.
12.- Jardín Infantil Intercultural Pucara	Avenida Woodwar N°3267 Compañía Baja.
13.- Jardín Infantil Los Pequeñitos del Valle	Avenida Arauco N°5003, Esquina Avenida Panorámica, La Florida.
14.- Jardín Infantil Castillo de Milagros	Los Plátanos N° 2300, El Milagro II.
15.- Mega Jardín Arcoíris de Sueños	Pedro Aguirre Cerda N°2571, Compañía Baja.
16.- Jardín Infantil Los Girasoles	Los Girasoles N°5169, La Florida.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES.

El prestador de servicios se compromete a efectuar las prestaciones indicadas en cotización N°06-021-LS, como servicio trimestral, en todos los establecimientos señalados en la cláusula primera, que se reducen a lo siguiente:

1. Certificación Servicio Nacional de Salud.
2. Desinsectación ordinaria
3. Desinsectación extraordinaria urgente.
4. Desratización ordinaria
5. Desratización extraordinaria urgente.
6. Sanitización ordinaria.
7. Sanitización Extraordinaria
8. Sanitización urgente por Covid 19.
9. Garantía.



COTIZACIÓN DE SERVICIO CONTROL DE PLAGAS N° 06-021-LS

C-01

Fecha de emisión: 10/10/2021

Página 3 de 4

PLAN DE TRABAJO

Para realizar un control integral de plagas se realiza una combinación de procedimientos en el cual utilizaremos todos los medios a nuestro alcance, ya sean físicos o químicos para el control de plagas que afectan la economía, el medio ambiente y/o salud de nuestros clientes.

No erradicaremos de raíz la plaga, pero lo mantendremos controlada.

Se comienza con la instalación de estaciones para el control de roedores en las áreas. Posteriormente se realizará el servicio de desinsectación el cual se puede realizar por medio de bombas de espalda (adicional), pulverizadoras a motor, pulverizadoras de ultra bajo volumen (ULV), termo-neblías y/o fumigantes. Es importante que durante la aplicación no esté presente personal ajeno a Killerpest Ltda. Finalmente se realizará la sanitización en baños y áreas de manipulación de alimentos si existiesen.

El cliente debe respetar el periodo de reentrada de mínimo dos horas para no sufrir intoxicaciones.

En cada servicio se entregara la documentación de lo tratado las instalaciones y via correo se enviara informe y certificados del Servicio Nacional de Salud. El calendario de las fechas y horarios se programarán previa coordinación de ambas partes.

El detalle de cada servicio, se encuentran descritos en cotización N°06-021-LS, de fecha 30 de junio del año 2021, emitida por el Prestador del Servicio, la cual se entiende incorporada como parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

El prestador declara tener contratado durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil que incluye como asegurado adicional a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con cobertura durante la vigencia de este contrato.

TERCERO: PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por el proveedor del servicio. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a éste en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno con la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

CUARTO: VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Corporación Municipal Gabriel González Videla, se obliga a pagar por los servicios señalados en la cotización N°06-021-LS, de fecha 30 de junio del año 2021, de conformidad a los precios indicados en la misma, conforme al siguiente detalle:

**COTIZACION
EN VALORES NETO**

ESTABLECIMIENTO	CANT	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN	SANITIZACION COCINA/ BAÑOS	VALOR TOTAL NETO
JARDIN INFANTIL	16	\$60.000	\$15.000	\$20.000	\$1.520.000

**Sanitización, Fumigación y Desratización Extraordinaria (urgente)
Sanitización urgente Covid**

ESTABLECIMIENTO	CANT	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN	SANITIZACION COCINA/ BAÑOS	SANITIZACIÓN COVID
JARDIN INFANTIL	16	\$65.000	\$20.000	\$20.000	\$95.000

QUINTO: FORMA DE PAGO.

La forma de pago será a 30 días, una vez recepcionada la factura correspondiente, por parte del prestador.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT 70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

SEXTO: CONSTANCIA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes de común acuerdo dejan constancia para todos los efectos legales, que el presente contrato comenzó a regir desde el día 21 de junio del año 2021, cumpliendo las partes las obligaciones contenidas en el presente contrato hasta la fecha de suscripción del mismo.

El presente contrato se extenderá hasta el día 21 de junio del año 2022.

SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Corporación Municipal Gabriel González Videla podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, ni obligación de pago por concepto de indemnización de cualquier tipo, en los siguientes casos:

1. Si el proveedor incurre en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
2. Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

OCTAVO: PRORROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: COPIAS.

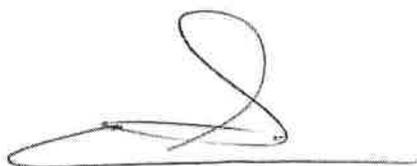
El presente contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes quedarán en poder de la Corporación.



DECIMO: PERSONERIAS.

La personería de don Patricio Bacho Chávez, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 82 de fecha 09 de octubre de 2015, reducida a Escritura Pública con de fecha 22 de octubre de 2015, por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.

La personería de don Felipe Orlando Vega Aguirre para representar a **SERVICIOS E INGENIERÍA EN CONTROL DE PLAGAS LIMITADA**, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 05 de agosto del año 2021, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



**FELIPE VEGA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS E INGENIERÍA EN
CONTROL DE PLAGAS LIMITADA.**



**PATRICIO BACHO CHAVÉZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**